



Cerro Sombrero, 20 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 108/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2020, de funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de Chile Compra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra N°3866-31-SE-20 para proceder con *Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul*.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J) del reglamento de compras públicas, cuando el Costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera, solicitó la *Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul*.
- 2) Que, los procesos de licitación de *Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul*, demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 3) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 67% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 4) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 5) Que, la cotización del proveedor CORCORAN Y CIA. LTDA., RUT 86.527.400-9, de fecha 19 de febrero de 2020, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 6) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que, los productos en el catálogo de convenio marco disponible no se encontraban al momento de la cotización con stock de insumos de acuerdo a la necesidad. Y aquellos productos, que se encontraban en el catálogo, representan un gasto mayor para el municipio, debido a sus valores.
- 8) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 9) Que con fecha 20 de febrero de 2020, Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (S), entregó disponibilidad presupuestaria mediante Certificado N° 39, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 215-22-04-007.



DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la *Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul*.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "*Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul*", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
Bolsa basura bio rollo 110x120	20
Cloro concent. Forte impeke 1000ml	48
Elite jumbo econ. 1 hoja 500mts 4uni	10
Cif crema orgi. c/micropartic 750gr	48
Raid casa y jardín 360cc	36
Glade arsl lavanda 360cc	48
Abrill piso flot virginia 900ml	36
Elite jumbo econo. 1 hoja 250mts 2uni	5

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$766.471 (setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos) IVA incluido.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por encargado de comunicaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$766.471 (setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos) IVA incluido, a nombre de CORCORAN Y CIA. LTDA, RUT 86.527.400-9, para la *Adquisición de insumos de aseo para mantención Complejo Bahía Azul*.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroge la presente adquisición a la cuenta 215-22-04-007, "Materiales y útiles de aseo", Gestión Interna, del presupuesto vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2020.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/JH/pmt/cvv